



Provincia de la Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 2772/05.-

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.-

EXTRACTO: S/RECONOCIMIENTO APORTES JUBILATORIOS.-

T.I.: VAN DE PUTTE MARTA SUSANA.-

DICTAMEN N°:

032/05

Sr. Secretario General:

A fojas 1/2 de las presentes actuaciones la agente Marta Susana VAN DE PUTTE solicita reconocimiento de derechos amparada en las previsiones de la Ley 717.-

Al respecto cabe manifestar que, conforme lo dispone el artículo 1° de dicho ordenamiento, “los ex agentes de la Administración Pública ... dados de baja ..., serán reincorporados previa solicitud de parte, con ajuste excluyente a las disposiciones de la presente Ley”, previendo en su artículo 2° que “Las solicitudes de acogimiento a los beneficios instituidos en la presente Ley, deberán ser presentados ... dentro de los ciento veinte (120) días corridos de la fecha de publicación de esta ley...”.-

Habida cuenta que la publicación de dicho ordenamiento data del día 13 de enero del año 1984 (Boletín Oficial N° 1517), no existe duda alguna que la circunstancia de no haber verificado su petición en el plazo de caducidad allí establecido, obsta de modo total y definitivo a la posibilidad de analizar la procedencia sustancial de la pretensión analizada.

Por lo dicho, el ordenamiento legal invocado por la peticionante ha quedado agotado en su vigencia transitoria y no existe marco legal que permita a la fecha, dar andamio a la petición aquí analizada.

En atención a lo expuesto y de no mediar una decisión legislativa que modifique el citado cuadro legal, corresponde desestimar la presentación formulada a fojas 1/2 de autos por la agente VAN DE PUTTE.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 23 MAR 2005

CD/mesp.-



PAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa